



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05485 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como la Resolución 1725 de 2020,y,

CONSIDERANDO QUE:

La señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **1.014.236.166**, fue vinculada en provisionalidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Resolución No. 000093 del 12 de enero de 2022 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la **Subdirección para las Competencias Digitales**, del cual tomó posesión mediante Acta 42 del 13 de enero de 2022, y por necesidad del servicio mediante Resolución No. 2841 del 5 de agosto de 2022 el empleo fue reubicado a la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en cumplimiento de las normas que rigen la carrera administrativa, reportó el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 a la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para ser incluido en la Convocatoria identificada como “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No.2617 de 2024 - Nación 6”, con el objeto de proveer vacancias definitivas de la planta de personal, quedando registrado con OPEC número **215738**.

Como consecuencia del proceso de provisión de vacantes con el(s) elegible(s) incluidos en la lista conformada para la citada OPEC, mediante Resolución 04339 del 20 de octubre de 2025 la Entidad ordenó la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ, el cual se hizo efectivo el día 10 de noviembre de 2025.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, denominado “Delegaciones al Secretario General”, subrogado por la Resolución 02957 del 18 de julio de 2025 y modificado por el Artículo 2 de la Resolución 03167 de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 24. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y de los demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

La señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.014.236.166**, formuló acción de tutela No. **110013103-007-2025-00536-00** el día 28 de octubre de 2025, en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, trabajo, igualdad, debido proceso, dignidad humana y mínimo vital.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05485 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025- HOJA No.

2

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

En el marco de Acción Constitucional de Tutela, promovida por la señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ, como consecuencia de los derechos que ésta consideró afectados como consecuencia de su desvinculación de la Entidad, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, en fallo de primera instancia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó (...) “PRIMERO: CONCEDER PARCIALMENTE el amparo constitucional deprecado por PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ, conforme las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, mediante su representante legal y/o quien haga sus veces, garantizar el pago de los aportes a la seguridad social de la convocante desde el momento de su desvinculación hasta que esta acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad.”

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Resolución No. 05435 DEL 05 de DICIEMBRE DEL 2025, y con el objeto de dar cabal cumplimiento al fallo emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá – Para la Vigencia 2025, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 2 de enero de 2025, a través del cual se respalda el pago de los aportes a la seguridad social en favor de la señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ, y ordenó el pago de los aportes a la seguridad social en favor de la señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de esta vigencia 2025.

El 03 de diciembre de 2025, la Sala Primera Civil de Decisión del Tribunal Superior de Bogotá con Ref.: Exp. T- 11001310300720250053601, en sus antecedentes dispuso lo siguiente “*II. ANTECEDENTES 1. La actora imploró la guarda al debido proceso, igualdad, salud, vida, trabajo, mínimo vital y dignidad humana, con el fin de que se «suspendan» los efectos de la resolución n° 4339 del 20 de octubre del año en curso. Añadió tener 33 años y haber sido nombrada en el cargo de profesional especializada grado 20 el 12 de enero del 2022. El 29 de septiembre del 2025, informó a la entidad su «embarazo», lo cual reiteró el 3 de octubre siguiente. Sin embargo, en el acto que pide intervenir, la interpelada terminó su vinculación. [...]*

A su vez, resolvió, “*Adicionar la sentencia del 12 de noviembre del 2025, proferida por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá en el sentido de ordenar a Flor Ángela Castro Rodríguez, secretaria general del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones6, o quien haga sus veces, que en un plazo no mayor a los 5 días contados a partir de la notificación de esta decisión, haga un estudio de la planta global de personal y determine -si a ello hubiera lugar- la existencia de una vacante de igual o similar categoría del que venía desempeñando en la que pueda reubicar y nombrar a la señora Paula Andrea Rivera Ordoñez.*”

En virtud del cumplimiento al fallo de tutela emitido por la Sala Primera Civil de Decisión del Tribunal Superior de Bogotá, del tres (03) de diciembre de 2025 con radicado N°018-2025, se hace necesario efectuar la verificación en la planta de personal de la entidad del empleo desempeñado por la señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**, con denominación **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05485 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025 - HOJA No.

3

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

Dado lo anterior, es pertinente relacionar los antecedentes que dan lugar a la precitada decisión, los cuales se suscitan a partir del cumplimiento de la lista de elegibles contenida en la **RESOLUCIÓN № 8625 23 de septiembre de 2025** de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1. El empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** adscrito a la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información** forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. La Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6, entre otros, el empleo con denominación **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** adscrito a la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**.
3. Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC, expidió la **Resolución № 8625 23 de septiembre de 2025**, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** adscrito a la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**, identificada con el código OPEC número **215738** la cual quedó integrada por catorce (14) elegibles.
4. La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber: **JHON ALEXANDER ROJAS CHAPARRO** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.067.831
5. En cumplimiento de la citada lista de elegibles, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuó el nombramiento en período de prueba del señor **JHON ALEXANDER ROJAS CHAPARRO** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.067.831 en el empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** adscrito a la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**, registrados en la OPEC **215738**.
6. Con posterioridad mediante radicado No. 251135214 El señor **JHON ALEXANDER ROJAS CHAPARRO** manifestó aceptación al nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante **Resolución MIINTIC 04339 del 20 de octubre de 2025** y solicitó prórroga para efectuar la posesión del empleo en mención.
7. El día 11 de noviembre de 2025 mediante acta de posesión No. 193 de 2025 el señor **JHON ALEXANDER ROJAS CHAPARRO** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.067.831 tomó



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05485 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025 - HOJA No.

4

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

posesión del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** adscrito a la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**.

8. La señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.014.236.166, formuló acción de tutela No. **110013103-007-2025-00536-00** el día 28 de octubre de 2025, en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, trabajo, igualdad, debido proceso, dignidad humana y mínimo vital.
9. El juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C en sentencia del doce (12) de noviembre de 2025 ordenó **"CONCEDER PARCIALMENTE** el amparo constitucional deprecado por PAOLA ANDREA RIVERA ORDÓÑEZ, conforme las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, mediante su representante legal y/o quien haga sus veces, garantizar el pago de los aportes a la seguridad social de la convocante desde el momento de su desvinculación hasta que esta acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad. TERCERO: NEGAR la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución 04339 del 20 de octubre de 2025, conforme lo motivado."
10. Con el objeto de dar cabal cumplimiento al fallo emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá – Para la Vigencia 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 2 de enero de 2025, a través del cual se respalda el pago de los aportes a la seguridad social en favor de la señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ. Y ordenó el pago de los aportes a la seguridad social en favor de la señora PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de esta vigencia 2025, mediante Resolución No. 05435 DEL 05 de DICIEMBRE DEL 2025.
11. Con posterioridad, la Sala Primera Civil de Decisión del Tribunal Superior de Bogotá, en sentencia del tres (03) de diciembre de 2025 ordenó, **"RESUELVE: adicionar la sentencia del 12 de noviembre del 2025, proferida por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá en el sentido de ordenar a Flor Ángela Castro Rodríguez, secretaria general del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, que en un plazo no mayor a los 5 días contados a partir de la notificación de esta decisión, haga un estudio de la planta global de personal y determine -si a ello hubiera lugar- la existencia de una vacante de igual o similar categoría del que venía desempeñando en la que pueda reubicar y nombrar a la señora Paula Andrea Ordoñez."**

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Primera Civil de Decisión del Tribunal Superior de Bogotá, en sentencia del tres (03) de diciembre de 2025, se efectuó la verificación en la planta de personal de la entidad del empleo desempeñado por la señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**, con denominación **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, y revisada la planta de personal vigente a la fecha de expedición de la presente Resolución, se constató la existencia de una **vacante definitiva** adscrita a la **Subdirección Administrativa** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **05485** DEL **11 DE DICIEMBRE DEL 2025** - HOJA No.

5

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

En relación con esta vacante, se precisa que no fue ofertada en el proceso de selección Nación 6, en tanto corresponde a una vacante definitiva surgida con posterioridad a la Convocatoria Proceso de Selección Nación 6.

En consecuencia, la provisión de este empleo queda supeditada a las determinaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoridad competente para definir su uso, ya sea mediante la emisión de Estudios Técnicos de Mismo Empleo o Empleo Equivalente en las listas de elegibles conformadas para el proceso de selección vigente (Nación 6), o a través de la apertura de un nuevo proceso de selección mediante Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, según corresponda.

En virtud de lo anterior, una vez se materialice la autorización y nombramiento en periodo de prueba del elegible que haga parte de una lista de elegibles vigente, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y se dé la posesión del mismo, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**.

En virtud del artículo transrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de 09 de diciembre de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.236.166**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En consecuencia y en concordancia a la orden emitida honorable despacho Judicial, se procede a realizar el nombramiento en Provisionalidad a la señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.236.166**.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
433	PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ	1.014.236.166	Profesional Especializado Código 2028 Grado 20	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar en provisionalidad en cumplimiento a orden Judicial del 03 de diciembre de 2025 emitida por la Sala Primera Civil de Decisión del Tribunal Superior de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05485 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025 - HOJA No.

6

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

Bogotá D.C con Expediente T- 11001310300720250053601, a la señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.236.166, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** adscrito a la **Subdirección Administrativa** de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, así:

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
433	PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ	1.014.236.166	Profesional Especializado Código 2028 Grado 20	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SI

Parágrafo: La provisión de este empleo queda supeditada a las determinaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoridad competente para definir su uso, ya sea mediante la emisión de Estudios Técnicos de Mismo Empleo o Empleo Equivalente en las listas de elegibles conformadas para el proceso de selección vigente (Nación 6), o a través de la apertura de un nuevo proceso de selección mediante Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, según corresponda.

En virtud de lo anterior, una vez se materialice la autorización y nombramiento en periodo de prueba del elegible que haga parte de una lista de elegibles vigente, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y se dé la posesión del mismo, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ**.

ARTÍCULO 2. Aceptación del Nombramiento. **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

ARTÍCULO 3. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **PAOLA ANDREA RIVERA ORDOÑEZ** al correo electrónico rivera.paola16@gmail.com y a la **SALA PRIMERA CIVIL DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.**, al correo electrónico des01sctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **05485** DEL **11 DE DICIEMBRE DEL 2025** - HOJA No.

7

"Por la cual se hace un nombramiento en cumplimiento de Orden Judicial"

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Sofía Guzmán Cely – Abogada Coordinación GIT Administración de Personal *Sofía Guzmán Cely*
Aprobó: Gysell Esther Sanz González – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano *GYS*.
Edna Sánchez – Abogada Secretaría General *ES*
Elizabeth Gómez – Abogada Secretaría General *EG*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 05485 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251211-210840-d45036-12060796 Creación: 2025-12-11 21:08:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-11 22:20:59

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Isabel Buelvas".

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaría General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 05485 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251211-210840-d45036-12060796 Creación: 2025-12-11 21:08:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-11 22:20:59

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-12-11 21:08:45 Lec.: 2025-12-11 22:20:56 Res.: 2025-12-11 22:20:58 IP Res.: 181.61.206.76 Canal: Email